

"R D E , Flavio Andrés s/ incidente de incompetencia".
CSJ 1106/2023/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En atención a que la resolución del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 40 de mayo pasado equivale al auto de mérito exigido por la doctrina de V. E. en ese sentido (Competencia n° 35, L. XLVIII, “Romero, Pablo s/ encubrimiento”, resuelta el 29 de mayo de 2012), y por aplicación del criterio expuesto por el Tribunal el 17 de diciembre de 2019 en el precedente CCC 65897/2015/1/CS1 “Galarza, Leandro Gastón s/ encubrimiento (art. 277, inciso 1°)”, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad, opino que corresponde al juzgado bonaerense conocer respecto del delito de encubrimiento sobre el que versa el conflicto.

Por otra parte, de acuerdo a la doctrina del Tribunal de Fallos: 328:3960 y sus citas, y Competencia n° 602, L. XLIV, “Galarza, Juan José s/ denuncia”, resuelta el 25 de noviembre de 2008, ese mismo juzgado provincial debe asumir también el conocimiento de las infracciones al artículo 289, inciso 3°, del Código Penal - supresión de placas-.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.08.2023 12:07:18